

**DESIGNA COMISIÓN DE APERTURA
ELECTRÓNICA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS
PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA ID. 618923-2-
LP22, PARA CONTRATAR SERVICIO DE
MANTENIMIENTO EVOLUTIVO, CORRECTIVO,
SOPORTE Y ASESORIA PARA LA GESTIÓN Y
ADMINISTRACIÓN DE LAS CONCESIONES
MARÍTIMAS.**

SANTIAGO, 31 ENE 2022 1093

RESOLUCIÓN EXENTA Nº _____/

VISTOS:

1. La Ley Nº 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
2. La Ley Nº 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
3. La Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.
4. La ley Nº 20.424, Estatuto Orgánico del Ministerio de Defensa Nacional.
5. La Ley Nº 21.395, Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2022.
6. El Decreto Nº 248, de fecha 29 de noviembre de 2010, que Aprueba el Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Ministerio de Defensa Nacional.
7. El Decreto Nº 434, de fecha 26 de noviembre de 2019, que nombra al Subsecretario para las Fuerzas Armadas.
8. La Resolución Nº 7, de fecha 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de razón.
9. La Resolución Nº 16, de fecha 30 noviembre de 2020, de la Contraloría General de la República que Determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.
10. La Solicitud de Adquisición Nº 368, de fecha 30 de noviembre de 2021, emitida por el Departamento TIC'S de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas.
11. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 439, de fecha 09 de diciembre de 2021, emitido por el Departamento de Presupuesto de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas.
12. La Resolución Exenta Nº 173, de fecha 14 de enero de 2022, que autoriza el llamado a Licitación Pública, para contratar el servicio de Mantenimiento evolutivo, correctivo, soporte y asesoría para la gestión y administración de las concesiones marítimas.

CONSIDERANDO:

1. Que, por medio de la Resolución Exenta Nº 173, de fecha 14 de enero de 2022, ya referida, se autorizó el llamado a Licitación Pública y se aprobaron las Bases de Licitación para contratar el servicio de mantenimiento evolutivo, correctivo, soporte y asesoría para la gestión y administración de las Concesiones Marítimas.
2. Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37, inciso 5, del Reglamento de la Ley Nº 19.886 y de acuerdo a lo estipulado en la cláusula 13.1 de las Bases de Licitación señaladas, las ofertas deberán ser evaluadas por una Comisión, de manera de garantizar la competencia e imparcialidad entre los oferentes.



3. Que, las tareas de los funcionarios designados por medio de esta resolución, son las de revisar los antecedentes presentados por los oferentes, evaluar las ofertas de acuerdo a los criterios de evaluación señalados en las bases de licitación, generando un Acta de Apertura y un Informe de Evaluación de Ofertas, con el objeto de proponer la mejor alternativa para los intereses de esta Subsecretaría de Estado.
4. Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.1.5. de la Directiva de Contratación Pública N° 14. "Instrucciones para el funcionamiento de las Comisiones Evaluadoras" dispone en lo pertinente, que de acuerdo al artículo 37 del Reglamento de la Ley N° 19.886, los miembros de la comisión evaluadora no podrán tener conflictos de interés con los oferentes. Por ello, una vez designados, los integrantes de la comisión firmaran una declaración jurada de conflictos de interés en relación a los oferentes, para evitar potenciales conflictos por quienes participan en el presente proceso licitatorio.
5. Que, conforme al artículo 4 N° 7 de la Ley N° 20.730 son sujetos pasivos de dicha ley, que regula el *Lobby*, los integrantes de las Comisiones Evaluadoras formadas en el marco de la Ley N°19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integran esas comisiones.

RESUELVO:

1. **DESÍGNASE**, la siguiente Comisión de Apertura Electrónica y Evaluación de ofertas, para la Licitación Pública ID. 618923-2-LP22:
 - Jefe Depto. Adquisiciones, Fabiola Montecinos Rodríguez, R.U.T. N° 11.947.467-1.
 - Jefe Depto. Tecnología de la Información y Comunicaciones, Juan Vásquez Carrasco R.U.T. N° 15.493.111-2.
 - Asesor Jurídico, Abogado del Departamento de Adquisiciones, Constanza Gajardo Maturana, R.U.T. N° 17.680.642-7.
 - Secretaria Técnica, Departamento de Adquisiciones, Claudia Fernández Concha, R.U.T. N° 13.677.695-9.
2. **PUBLÍQUESE** la presente Resolución Exenta en el Sistema de Compras y Contratación Pública en el portal de compras www.mercadopublico.cl
3. **PUBLÍQUESE** de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 20.730 y su Reglamento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GUSTAVO IVAN ARCAYA PIZARRO
SUBSECRETARIO PARA LAS FUERZAS ARMADAS (S)

FMR/GFD/CGM/JSS
Distribución:

1. SS.FF.AA. Div. Presupuesto y Finanzas, Depto. de Adquisiciones.
2. SS.FF.AA. Div. Administrativa, Depto. Tics.
3. SS.FF.AA. Archivo General.



20221988